



Departamento de Educación Básica y Secundaria
División de Educación Especial
Octubre 2006

Este folleto está basado en las regulaciones federales que implementan el Acta Educacional para Individuos con Discapacidades (IDEA 2004).

Listado: Opciones y procedimientos de Disciplina

10 días escolares o menos en un año escolar

- No se requiere servicios
- No procedimientos especiales
- No se considera un cambio de colocación

En exceso de 10 días escolares en un año escolar, pero no una expulsión ni una suspensión de largo plazo

- Se requieren servicios en el día onceavo (11) en el año escolar y posteriormente en la medida necesaria para posibilitar al estudiante para que continúe su participación en el currículo de educación general, a pesar de estar en otro ambiente y para progresar y alcanzar las metas impuestas en el IEP del estudiante determinado por el personal escolar, (no por el equipo del IEP) en consulta con por lo menos dos maestros del estudiante.

Colocación de 45 días escolares por drogas/ armas/ heridas serias

- Notificación inmediata a los padres con una copia de garantías procesales
- Determinación de manifestación por miembros relevantes del equipo del IEP y los padres dentro de 10 días escolares: el resultado no afectara la colocación de los 45 días escolares
- El equipo del IEP determina las acomodaciones educacionales alternativas provisionales y que servicios le permitirán al estudiante continuar recibiendo educación apropiada y gratuita (FAPE) con progreso continuo en el currículo de educación general
- Los estudiantes recibirán dentro de lo apropiado, una evaluación de comportamiento funcional, servicios de intervención de conducta y modificaciones, diseñadas para corregir las violaciones de conducta y así estas no vuelvan a ocurrir.

Colocación de 45 días escolares por orden oficial de la audiencia para estudiantes violentos y peligrosos

- Notificación inmediata a los padres con una copia de garantías procesales
- Petición de archivo para audiencia precipitada con DESE
- Determinación de manifestación por miembros relevantes del equipo del IEP y los padres dentro de 10 días escolares: los resultados no afectaran la implementación de la colocación de 45 días escolares buscados por el distrito escolar
- En la audiencia precipitada el distrito escolar debe mostrar que hay altas probabilidades que el estudiante se lastime a si mismo u otros. La propuesta de colocación de 45 días escolares debe proporcionar participación continua en el currículo de educación general y continuar los progresos para alcanzar las metas del IEP.
- La orden oficial se puede extender en incrementos de 45 días escolares adicionales si el regreso del estudiante lugar actual puede ser peligroso.



Suspensión a largo plazo/ Expulsión*

- Determinación de manifestación por miembros relevantes del equipo del IEP y los padres
- Si se encuentra que la conducta está relacionada a la discapacidad, entonces no se permiten cambios de colocación (a no ser por drogas, armas, heridas serias)
- Si se encuentra que la conducta no está relacionada con la discapacidad, entonces una suspensión de largo plazo o expulsión puede ser implementada y el equipo del IEP debe determinar que servicios ayudarían al estudiante para continuar su participación en el currículo de educación general y progresar para alcanzar las metas del IEP. En la fecha que se decide si suspender por largo plazo o expulsar, el distrito debe notificar a los padres con la decisión y proporcionarles una copia de las garantías procesales.

Orden judicial para estudiantes violentos y peligrosos

- Contratar un abogado
- El abogado entabla mandato con el tribunal
- El distrito debe probar que hay posibilidades sustanciales de que el estudiante se puede hacer daño o causar daños a otros y que ha tomado los pasos necesarios para minimizar los riesgos
- El mandato judicial es creado para seguir factores específicos
- El mandato judicial indicara si se necesita servicios y cuales son requeridos e indicara una fecha de vencimiento para el mandato
- Este es un remedio flexible dirigido por el abogado del distrito quien generalmente prepara órdenes judiciales para que un juez firme con provisiones/limitaciones deseadas.

* Una suspensión a largo plazo es una suspensión en exceso de 10 días escolares consecutivos, o suspensiones en exceso de 10 días escolares acumulativos en un año escolar donde un patrón de suspensión se crea. La determinación de que si un patrón se ha creado se basa en factores como la duración de cada remoción, cantidad total de tiempo que el niño es removido, proximidad de las remociones entre si y si el comportamiento del estudiante es similar a comportamientos en incidentes previos que ha resultado en series de remociones. Una suspensión a largo plazo o expulsión es un cambio de colocación.